



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, **29 SEP 1995**

VISTO los Pedidos de Provisión de Materiales N^o 34,35,36 y 37 presentados por Dirección de Administración y Secretaría Contable de este Tribunal;

CONSIDERANDO:

Que los mismos corresponden a la adquisición de Artículos Alimenticios para este Tribunal.

Que a tal fin se ha solicitado previamente presupuesto a la Firma Surty Sur SRL, por ser los proveedores mas adecuados.

Que la provisión mencionada corresponde a la compra mensual que efectua este Organismo.

Que el mismo no excede el monto autorizado por Decreto N^o 506/93, para la Contratación Directa.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones correspondientes y autorizar y aprobar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15^o inc. i), de la Ley Provincial N^o 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1^o.- DISPONER la adquisición de Artículos Alimenticios para este Tribunal, de acuerdo a lo solicitado en los Pedidos



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



//..


de Provisiones mencionados en el Visto de la presente.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR en Jurisdicción X - Tribunal de Cuentas -
Partida Presupuestaria Pincipal 012 - Parcial 1210 - Sub-parcial
201.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar al Boletín Oficial de la
Provincia. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA No 125 /95.-


LIC. NILDA A. BRUGLIERI
DIRECTORA DE ADMINISTRACION
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia